

1 la Compañía "Grupo A.P.I. Asesores Profesionales en Inversio-

2 nes S.A.", en mi calidad de Gerente General de la misma, tal

3 como lo acredito con mi respectivo nombramiento, copia del

4 cual se acompaña para que usted, señor Notario, en legitima-

5 ción de mi personería se sirva insertar su texto en la escri-

6 tura a otorgarse y devolverlo luego. - SEGUNDA :- a) Por Es-

7 critura Pública que autorizó la Notaria Décimo Tercera de

8 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el veintiuno de Ju-

9 lio de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Regis-

10 tro Mercantil del mismo Cantón el primero de Agosto del mis-

11 mo año, debidamente aprobada con todas las formalidades lega-

12 les, se constituyó la Compañía Anónima "Grupo A.P.I. Aseso -

13 res Profesionales en Inversiones S.A.", con domicilio en es-

14 ta ciudad de Guayaquil y con un capital de QUINIENTOS MIL

15 SUCRES (S/. 500.000,00), el mismo que fue suscrito y paga-

16 do en su integridad . - TERCERA . - La Junta General Extraor-

17 dinaria de Accionistas de la expresada compañía en su sesión

18 celebrada el día veintiocho de Marzo de mil novecientos

19 ochenta y cuatro, con el voto unánime de todos los accionis-

20 tas concurrentes que representaron la totalidad del capital

21 pagado de QUINIENTOS MIL SUCRES, resolvió aumentar el capi -

22 tal social de la compañía hasta la suma de UN MILLON DOSCIEN-

23 TOS MIL SUCRES, es decir efectuar un aumento de SETECIENTOS

24 MIL SUCRES, mediante la emisión de Setecientos nuevas accio-

25 nes ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil

26 sucres cada una, pagaderas en el cien por ciento del valor

27 de cada una de ellas, mediante compensación de créditos; y,

28 por consiguiente reformar el artículo cuarto de los Estatutos

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sociales . - CUARTA . - La totalidad de las Setecientas nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital han sido distribuidas, suscritas y pagadas en el cien por ciento del valor de cada una de ellas y la Junta General de Accionistas, en la sesión referida en la cláusula anterior, por cumplidos los requisitos legales y estatutarios, aprobó dicha distribución, suscripción y pago total de las setecientas nuevas participaciones, así como también la consiguiente reforma de sus estatutos, autorizando finalmente al suscrito Ingeniero Comercial Julio Diab Safadi, como Representante Legal de la compañía en su calidad de Gerente General, para otorgar la correspondiente escritura pública y cumplir con todas las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento del acordado aumento de capital y de la consiguiente reforma del artículo Cuarto de los Estatutos de la compañía. - QUINTA . - El pago de las setecientas nuevas acciones de un mil sucres cada una, correspondientes al aumento de capital se ha verificado en el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, por compensación de créditos, en razón de las entregas en numerario que los socios suscriptores han realizado a la compañía como préstamos para la adquisición de varios vehículos, todo lo cual consta de los asientos de contabilidad respectivos.- Total: SETECIENTOS MIL SU-CRES, que equivale al ciento por ciento del valor de cada una de las setecientas nuevas acciones suscritas . - SEXTA:- En consecuencia el Ingeniero Comercial Julio Diab Safadi, como representante legal de la compañía en su calidad de Gerente General, declara que el capital social de la compañía que



1 da aumentado en la cantidad de SETECIENTOS MIL SUCRES, es
2 decir a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, para
3 lo cual se émitirán setecientas nuevas acciones ordinarias
4 y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una
5 todas ellas suscritas en su integridad y pagadas en el cien
6 por ciento del valor de cada una en la forma y cantidades
7 que se detallan a continuación: - a) El Ingeniero Comercial
8 Julio Diab Safadi, de nacionalidad Ecuatoriana y domicilia-
9 do en Guayaquil, ha suscrito trescientas cincuenta acciones
10 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil su-
11 cres cada una, pagadas en la suma de Trescientos cincuenta
12 mil sucres (S/. 350.000,00) ; y, b) El señor Carlos Baque-
13 rizo Ramírez, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en
14 Guayaquil, ha suscrito trescientos cincuenta acciones (350)
15 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un
16 Mil sucres (S/. 1000) cada una, pagadas en la suma de Tres-
17 cientos cincuenta mil sucres (S/. 350.000,00). - También
18 la Junta resuelve que en razón de la variante existente por
19 el aumento de capital acordado, en lo que tiene relación al
20 la nueva distribución de las acciones de los socios, se efec-
21 túa la anulación de los actuales títulos de acción y se emi-
22 tan nuevos títulos de acciones que contengan la actual dis-
23 tribución accionaria en el capital social de la compañía . -
24 En consecuencia, el capital social actual de la compañía, se
25 encuentra distribuido de la siguiente forma: a) El señor Fe-
26 lipe Diab Bucaram, por sus propios derechos, es propietario
27 de una acción ordinaria, nominativa y liberada de un MIL SU-
28 CRES (S/. 1.000,00) suscrita y pagada íntegramente .- b)

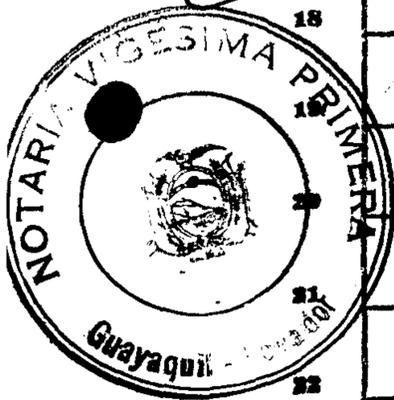
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 El señor Guillermo Baquerizo Astudillo, por sus propios dere-
 2 chos, es propietario de una acción ordinaria, nominativa y
 3 liberada de un valor nominal de Un mil sucres (S/.1.000,00)
 4 suscrita y pagada íntegramente; c) El Abogado Jorge Neira
 5 Menéndez, por sus propios derechos, es propietario de dos
 6 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor no-
 7 minal de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, suscritas y
 8 pagadas íntegramente ; d) El Ingeniero Comercial Julio' Alfre-
 9 do Diab Safadi, por sus propios derechos, es propietario de
 10 Quinientas noventa y ocho (598) acciones ordinarias, nomi-
 11 nativas y liberadas de un valor nominal de Un mil sucres
 12 (S/. 1.000,00) cada una, suscritas y pagadas íntegramen-
 13 te; y, el señor Carlos Enrique Baquerizo Ramírez, por sus
 14 propios derechos, es propietario de Quinientas noventa y
 15 ocho acciones (598) ordinarias , nominativas y liberadas de
 16 un valor nominal de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una
 17 suscritas y pagadas íntegramente . - Igualmente el representa-
 18 te legal declara que el aumento de capital ha sido suscrito
 19 en su integridad y pagado en su totalidad y que el artículo
 20 Cuarto de los Estatutos Sociales queda reformado de la si-
 21 guiente manera " El capital social de la compañía es de UN
 22 MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'200.000,00), dividido
 23 en un Mil doscientas (1.200) acciones ordinarias y nominati-
 24 vas de un valor nominal de Un mil sucres (S/. 1.000,00)
 25 cada una, numeradas del cero cero cero uno al mil doscientos
 26 inclusive; cada acción de Un mil sucres (S/. 1.000,00) que
 27 estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las
 28 deliberaciones de la Junta General de Accionistas, - Las ac-



1 ciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su
2 valor pagado . - Los títulos de las acciones contendrán las
3 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del
4 Presidente Ejecutivo y del Gerente General ." . - También,
5 la Junta General, resolviénon la misma sesión y por igual
6 unanimidad reformar los artículos séptimo, OCTavo, Noveno, Dé
7 cimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Octavo, Ca-
8 pítulo Cuarto y Artículo Décimo Noveno, en el sentido de que,
9 donde diga Presidente, deberá decir en lo posterior Presiden-
10 te Ejecutivo. - Agregue usted, señor Notario, las demás cláu-
11 sulas de estilo y necesarias para la plena validez legal de
12 la escritura pública a otorgarse. e inserte en ella los si -
13 guientes documentos habilitantes : a) El Acta de Junta Gene-
14 ral de Accionistas de Grupo A.P.I. Asesores Profesionales en
15 Inversiones S.A."; y, b) El nombramiento de representante Le-
16 gal . - f) Ilegible . - Jorge Neira Menéndez . - Abogado .-
17 Registro número Dos mil ochenta y nueve . - Guayaquil " . -
18 (Hasta aquí la Minuta) . - (Acta) . - ACTA DE LA SESION
19 DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPA-
20 ÑIA GRUPO A.P.I. ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.
21 ~~CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-~~
22 ~~TA Y CUATRO.-~~ En la ciudad de Guayaquil, República del Ecua-
23 dor, a las doce horas, quince minutos de la tarde del día
24 ceintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se
25 reunen en el local social de la compañía "GRUPO A.P.I. ASE-
26 SORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.", ubicado en el Con-
27 dominio Exágono Cuatro , situado en la ciudadela Nueva Kenne-
28 dy Calle "H" intersección calle diez, local cuatro de esta

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

ciudad, los siguientes accionistas, a saber; a) El señor Felipe Diab Bucaram, por sus propios derechos y como propietario de un acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de Un mil sucres (S/. 1.000,00) suscrita y pagada íntegramente; b) El señor Guillermo Baquerizo Astudillo, por sus propios derechos y como propietario de una acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de Un mil sucres (S/.1.000,00), suscrita y paga íntegramente; c) El Abogado Jorge Neira Menéndez , por sus propios derechosy como propietario de Dos acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, suscritas y pagadas íntegramente; d) El Ingeniero Comercial Julio Diab Sañadi, , por sus propios derechos y como propietario de Doscientas cuarenta y ocho acciones (248) ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una (S/. 1.000,00) suscritas y pagadas íntegramente; y, el señor Carlos Enrique Baquerizo Ramírez, por sus propios derechos y como propietario de Doscientas cuarenta y ocho (248) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un mil sucres (s/.1.000,00) cada una, suscritas y pagadas íntegramente. - Como se encuentran presentes todos los accionistas y por consiguiente representada la totalidad del capital suscrito y pagado en su integridad, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, estando también unánimes en que se trata en dicha Junta los siguientes asuntos como orden del día; uno) Considerar y resolver acerca del aumento de capital social de la compañía; Dos) Considerar y resolver acerca de la reforma de los Estatutos Sociales de



la misma; y, tres) Asuntos varios. - En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo Dieciséximo Segundo de los presentes Estatutos Sociales, se declara que la Junta General quedará válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido fijados por unanimidad. - Preside la sesión el señor Carlos Baquerizo Ramírez en su calidad de Presidente de la Sociedad y actúa de Secretario el suscrito Gerente General Ingeniero Comercial Julio Diab Safadi . - El Presidente, considerando que en la sesión se encuentra representado totalmente el capital social de la compañía declara formalmente instalada y abierta la Junta General de las doce horas y veinticinco minutos de la tarde y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados . - En tal virtud, la Junta pasa a considerar el primer punto del orden del día relativo al aumento del capital social y el Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que en razón de la diversificación de los negocios sociales de la compañía es indispensable incrementar el capital de la misma, toda vez que el actual resulta insuficiente para realizar tanto las múltiples actividades que contempla su objetivo social como las operaciones que con las instituciones bancarias y financieras se requieren para el desarrollo de los negocios de la misma . - Los accionistas luego de escuchar lo expresado por el Presidente de la compañía resuelve por unanimidad o sea con la totalidad de los votos presentes en esta sesión, aumentar en SE-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 TECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000,00) más el capital social
2 de la sociedad, que actualmente es de QUINIENTOS MIL SUCRES
3 (S/. 500.000,00) mediante la emisión de Setecientas nuevas
4 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN
5 MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, de tal manera que en
6 lo sucesivo el capital social de la compañía sea de UN MILLON
7 DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'200.000,00) . - A tales efec-
8 tos la Junta General, con igual unanimidad resuelve que el
9 pago de las aludidas nuevas acciones , se la realice
10 en cualquiera de las formas previstas en la Ley u aceptada
11 por esta Junta General . - A continuación, el Presidente ma-
12 nifiesta que en razón de la costumbre establecida en el me-
13 dio para las empresas que tienen objetos similares a esta
14 compañía, se estila el dominar al Presidente de la misma
15 como Presidente Ejecutivo, razón por la cual y considerando
16 los estatutos sociales, únicamente el cargo de Presidente,
17 sugiere que la Junta General apruebe se reformen los artícu-
18 los pertinentes a fin de que en lo sucesivo el cargo que él
19 desempeñe sea el de Presidente Ejecutivo de la C^ompañía.-
20 Los accionistas luego de escuchar el planteamiento hecho por
21 el Presidente, resuelven por unanimidad aprobar la reforma
22 sugerida por el mismo, y en consecuencia modificar todos los
23 artículos que tengan relación con dicho cargo, en tal senti-
24 do . - A continuación, la presidencia manifiesta que, de con-
25 formidad con el derecho preferente que la Ley concede a los
26 accionistas, para suscribir las nuevas acciones en propor-
27 ción a las que actualmente tienen, la suscripción de las se-
28 tecientas (700) nuevas acciones ordinarias y nominativas



1 correspondientes al acordado aumento de capital deberían dis-
2 tribuirse entre los socios a prórrata de sus actuales accio-
3 nes a menos que cualquiera de ellos desee renunciar en todo
4 o en parte a su mencionado derecho preferente en favor de
5 otro u otros accionistas . - De inmediato la Junta General,
6 luego de conocer la decisión de todos y cada uno de los Ac-
7 cionistas, algunos han manifestado su derecho de ejercer el
8 derecho de preferencia que les asiste, habiendo renunciado
9 al mismo los accionistas señor Felipe Diab Bucaram, Guillermo
10 Baquerizo Astudillo y el Abogado Jorge Neira Menéndez, se
11 aprueba por unanimidad de votos, es decir con el voto confor-
12 me de la totalidad de un capital pagado concurrente la siguien-
13 te suscripción de las setecientas nueva acciones ordinarias
14 y nominativas de un valor nominal de mil sucres (s/.1.000,00)
15 cada una, correspondientes el acordado aumento de capital
16 social . - El Ingeniero Comercial Julio Alfredo Diab Safadi
17 por sus propios derechos ha suscrito trescientas cincuenta
18 (350) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valorn
19 nominal de Un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, el se-
20 ñor Carlos Enrique Baquerizo Ramírez ha suscrito por sus
21 propios derechos, trescientas cincuenta (350) acciones or-
22 dinarias y nominativas de un valor nominal de Un mil sucres
23 cada una. - A continuación, la Junta General pasa a conocer
24 y resolver sobre la forma de pago de las nuevas acciones y
25 luego de deliberar al respecto se resuelve que el pago de las
26 nuevas acciones se lo haga íntegramente mediante la compensa-
27 ción de créditos que los suscriptores de las antedichas nuevas
28 acciones tienen ante la compañía "GRUPO A.P.I ASESORES PROFE-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

SIONALES EN INVERSIONES S.A." en razón de los préstamos efec-

tuados a la compañía para la adquisición de varios vehículos.

En consecuencia el Ingeniero Comercial Julio Alfredo Diaz

Safadi, por sus propios derechos, por las trescientas cin-

cuenta (350) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un

mil sucres (S/. 1.000,00) cada una que ha suscrito, paga

la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.350.000,00)

mediante Compensación de créditos); y, el señor Carlos Enri-

que Baquerizo Ramirez, por sus propios derechos, por las tres

cientos cincuenta (350) nuevas acciones ordinarias y nomina-

tivas de un valor nominal de Un mil sucres (S/. 1.000,00)

cada una que ha suscrito, paga la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA

TA MIL SUCRES (S/. 350.000,00), mediante Compensación de

Créditos . - Posteriormente la Junta General, resuelve por

unanimidad reformar el artículo cuarto de los Estatutos So-

ciales a fin de que en lo posterior diga así: " El capital

social de la compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES

(S/. 1'200.000,00) dividido en mil doscientas acciones,

ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un mil sucres

(S/. 1.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno

al mil doscientos, inclusive; cada acción de Un mil sucres

(S/. 1.000,00) que estuviere totalmente pagada, dará dere-

cho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de

Accionistas. - Las acciones no liberadas tendrán ese dere-

cho en proporción a su valor pagado . - Los títulos de las

acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley

y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente

General " . - Luego, la Junta General resuelve reformar los



artículos: séptimo, octavo, noveno. décimo cuarto, décimo quin

to, décimo sexto, décimo octavo, capítulo cuarto, y artículo

Décimo noveno, en el sentido de que en donde diga Presidente

deberá decir en lo posterior Presidente Ejecutivo . - Final-

mente, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al

Gerente General de la compañía para que a nombre de la misma

realice cuantas gestiones fueren indispensables para el per-

feccionamiento legal del aumento de capital y reforma de Es-

tatutos sociales acordados . - No habiendo otro asunto, del

cual tratar, el Presidente concede un receso para la redac-

ción de la presente acta y reinstalada la Junta con la asis-

tencia de las misma personas anotadas al comienzo, el secreta-

rio de lectura del acta, la cual se aprueba por unanimidad y

sin modificaciones . - Con lo cual se levanta la sesión a las

trece horas y cincuenta minutos de la tarde . - f) Carlos En-

rique Baquerizo Ramírez .- Presidente . - f) Ing. Comercial

Julio Diab Safadi . - Secretario de la Junta . - Los demás

concurrentes . - f) Felipe Diab Bucaram . - f) Guillermo

Baquerizo Astudillo . - f) Abg. Jorge Neira Menéndez . -

CERTIFICO . - Que el acta precedente es fiel copia de su ori-

ginal que reposa en los archivos de la compañía . - Guayaquil,

veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro . -

f) Ilegible . - Ing. Com. Julio Diab Safadi . - Son copias.-

(Nombramiento) . - Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos

ochenta y tres . - Señor JULIO ALFREDO DIAB SAFADI.- Guayaquil.-

De mis consideraciones : - Cúmpleme comunicarle que la Primera

Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Anónima

GRUPO A.P.I. ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A., en

COPIA: "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA "GRUPO A.P.I., ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A." CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 1.984.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las doce horas quince minutos de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, en el local social de la compañía ubicado en el Condominio Exágono 4, situado en la Ciudadela Nueva Kennedy Calle "H" intersección Calle 10, local 4 de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía "GRUPO A.P.I., Asesores Profesionales en Inversiones S.A.", señores: Felipe Diab Bucaram, por sus propios derechos y como propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un mil 00/100 sucres (s/1.000,00) sucres, suscrita y pagada íntegramente; Guillermo Baquerizo Astudillo, por sus propios derechos y como propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un mil 00/100 sucres, suscrita y pagada íntegramente; abogado Jorge Neira Menéndez, por sus propios derechos y como propietario de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil 00/100 sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; ingeniero comercial Julio Diab Safadi, por sus propios derechos y como propietario de doscientas cuarenta y ocho (248) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil 00/100 sucres (s/.1.000,00) cada una, suscritas y pagadas íntegramente, y, el señor Carlos Enrique Baquerizo Ramírez, por sus propios derechos y como propietario de doscientas cuarenta y ocho (248) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil 00/100 sucres (s/.1.000,00) cada una, suscritas y pagadas íntegramente.- Como se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, y por lo tanto está representada la totalidad del capital social suscrito y pagado íntegramente de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (s/. 500.000,00), los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, estando también unánimes en que se trate los siguientes asuntos como el orden del día: a) Ratificar las entregas de dinero así como la suscripción de acciones realizadas por el Gerente General Ing. Com. Julio Diab Safadi y por el Presidente de la compañía señor Carlos Baque-

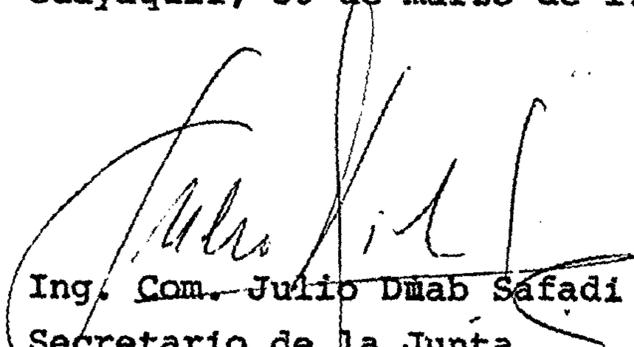


rizo Ramírez, en el aumento de capital por compensación de créditos,
resuelto en la Junta General Extraordinaria del 28 de marzo de 1984;
y, b) Ratificar en igual forma las compensaciones de créditos que
para el pago de las nuevas acciones se haya realizado.- En conse -
cuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 280
de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo décimo se -
gundo de los estatutos sociales, se declara que la Junta General -
queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del
orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.- Preside
la sesión el señor Carlos Enrique Baquerizo Ramírez, en su calidad -
de Presidente de la sociedad y actúa de secretario el suscrito Ge -
rente General Ing. Com. Julio Diab Safadi.- El Presidente, conside -
rando que en la sesión está representado totalmente el capital social
de la compañía declara formalmente instalada y abierta la Junta Gene -
ral a las doce horas y treinta minutos de la tarde y manifiesta que
se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del
día, acerca de los cuales todos los accionistas es -
tán debidamente informados.- La Junta, luego de deliberar al respec -
to, resuelve por unanimidad en primer lugar ratificar en mérito a la
doctrina 126 expresada por la Superintendencia de Compañías las en -
tregas de dinero realizadas a la compañía como préstamos para la ad -
quisición de varios vehículos, por el Gerente General de la compañía
ingeniero comercial Julio Diab Safadi y por el Presidente de la com -
pañía, señor Carlos Enrique Baquerizo Ramírez; y, además, ratificar
también la suscripción de acciones hecha por los antedichos accionis -
tas en el aumento de capital por compensación de créditos resuelto -
en la Junta General Extraordinaria del 28 de marzo de 1.984, así co -
mo las compensaciones de créditos que para el pago de tales acciones
se ha realizado.- No habiendo otro asunto del cual tratar, la Presi -
dencia concede un receso para la redacción de la presente acta y re -
instalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas
al inicio, el Secretario da lectura del acta, la cual se aprueba por
unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a

las trece horas y cinco minutos de la tarde.- f) Carlos Enrique Baquerizo Ramírez.- Presidente de la Junta.- f) Ing. Com. Julio Diab Safadi.- Secretario de la Junta.- Los demás concurrentes: f) Felipe Diab Bucaram.- f) Guillermo Baquerizo A.- f) Ab. Jorge Neira Menéndez.-

CERTIFICO: Que el acta precedente es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía.-

Guayaquil, 30 de marzo de 1.984


Ing. Com. Julio Diab Safadi
Secretario de la Junta



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de CINCO (5) AÑOS, con las atribuciones que constan en los Estatutos Sociales de la compañía, entre los que se encuentra el de representar legalmente a la misma, tanto en sus asuntos judiciales como extrajudiciales, en forma individual y con la limitación establecida en el literal i) del artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales . - En caso de falta, ausencia o fallacimiento del Gerente General deberá ser subrogado por el PRESIDENTE de la compañía, con todas las atribuciones y deberes que contempla la Ley y los presentes Estatutos.p- Los Estatutos sociales vigentes consta de la escritura pública de constitución de compañía otorgada por la Notario Décimo Tercera de Guayaquil, el veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con el número cinco mil quinientos cincuenta y nueve de fojas número Veintitres mil trescientos trece a veintitres mil trescientos treinta y nueve de fecha primero de Agosto del mismo año .-Atentamente, f) Ilegible.- Carlos Baquerizo Ramirez.- Presidente de la Junta Universal Extraordinaria .-

RAZON:- Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, para el cual he sido designado.- Guayaquil, Agosto cuatro de mil novecientos ochenta y tres.- f) Ilegible.- Julio Alfredo Diab Safadi.-

Queda inscrito este nombramiento de fojas veinticuatro mil trescientos setenta y tres a veinticuatro mil trescientos setenta y cuatro número cinco mil ochocientos sesentay cinco del Registro Mercantil y anotado bajo el número Diez mil quinientos setenta y siete del Repertorio.-Archivándose los Cer-



1 tificados de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, nueve de
2 Agosto de mil novecientos ochenta y tres.-f) Abg. Héctor Niguel

3 Alcívar Andrade.-Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-

4 Hay un sello . - Son copias . - En consecuencia el otorgante

5 se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma

6 que queda elevada a Escritura Pública para que surta sus efec-

7 tos legales.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí

8 el Notario en alta voz a el otorgante quien la aprueban en to-

9 das sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,

10 conmigo el Notario. Doy fe.

11
12
13
14
15 ING. COM. JULIO DIAB SAFADI

16 Ced.U.No. 0905408993

17 Ced.Trib, No. 250514.- Certif. de Vot. Sin número.-

18 GRUPO A.P.I. ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.

19 R.U.C.No. 0990643989001

20
21
22
23
24
25 ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

26 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,
27 que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

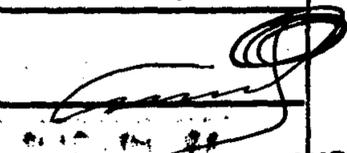
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

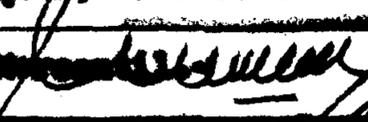
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA : - En cumplimiento a lo que dispone el Artículo segundo de la Resolución No. IG-CA-84-2236, dictada por el Intendente de Compañías, el 14 de Diciembre de 1.984, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA " GRUPO A.P.I. ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A. ", otorgada por ante mí, el 25 de Octubre de 1.984.- Guayaquil, ocho de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.-



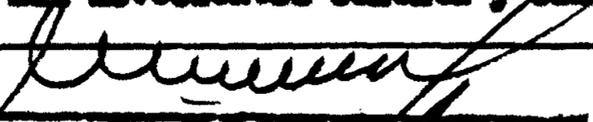

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No IG-CA-84-2236, dictada el 14 de Diciembre de 1.984, por el Sr. Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "GRUPO A.P.I. ASESORES PROFESIONALES EN INVERSIONES S.A.", de fojas 1.112 a 1.130, número 240 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 382 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil 

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, catorce de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-


Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 **CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación

2 a la **CANARA DE COMERCIO**, Guayaquil, actores de libro de mil novecientos
3 ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

4 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6 **CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy,

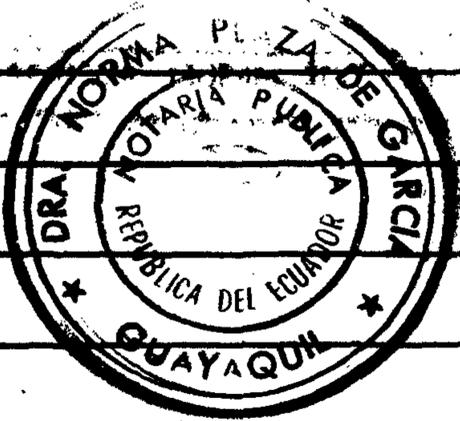
7 Se tomó nota de esta escritura pública a foja 23.313 del Registro Mercan-
8 til de 1.983, al cargo de la inscripción respectiva.- Guayaquil, actores
9 de libro de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

10 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
11 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



16 **RAZON:** Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposi-
17 ción contenida en la resolución # IG-CA-84-2236 de la Superin-
18 tendencia de Compañías de fecha 14 de Diciembre de 1.984, al -
19 margen de la matriz de fecha 21 de Julio de 1.983.- Guayaquil,
20 15 de Enero de 1.985.

Dra Norma Plaza de Garcia



25 **Dra. NORMA PLAZA de GARCIA**
26 **NOTARIA**